



SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, ANODEMILL
OCHOCIENTOS Y VNO. 7

En las villa de Totona, y Salas convecionales
de ella en ocho dias del mes de Agosto de mil ochocientos uno, se Juntaron los ^{sres} Concejo, Justicia,
y Regimientos de ella como lo tienen por Costum-
bre ha Conferia y tratar los Asuntos tocantes y
pertencientes al Servicio de ambas Magesta-
des vien y Utilidad de este Comun hasaver, los
^{sres} gn. Don Fracisco Maria de Tunes Ulloa Al-
calde mayor y Capitan a Guerra de ella por
S. M., y Cavalleros Capitulares que abaxo sin
magan, y estando asi Juntos acordaron lo sig^{te}
Sobre Sal. En vista del oficio y orden comunicada por
el son Adm^{on} General de todas Rentas de la Ciud^d
de Murcia con Fra de diez y ocho de Julio prox-
mo, del Acuerdo de veinte y tres del mismo, de la
Dilig^a practicada de medida de sal en el mis-
mo dia por la qual resulta aver existentes en
el Almatoren, mil cinquenta y una Faneg^{as}; y
resultan asimismo no averse traído del Salero
ciento veinte y tres Fanegas por no averlas en el ti-
empo en que se trató de su Conducion, Cuias dos Por-
tidas asi enser a mil ciento setenta y quatro
Fanegas; devian de acordar, y acordaron, se
sa que testimonio de la Dilig^a en que asi consta, y tan-
vien de resultar trescientas veinte y nueve Fanegas con
onre de leguas distribuidas entre verinos en el año de
noventa y nueve; y quatrocientas treinta y una co